1874

DECRETO N°

TEMUCO, 07 JUN 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el reglamento de emergencias para la Municipalidad de Temuco.

3. El D.L Nº 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.

4. Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del articulo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. Decreto Alcaldicio para el año 2019, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2019.

6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 30.05.2019 de la Oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía,a causa de vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada,a contar del día miercoles 29.05.2019 y hasta el lunes 10.06.2019

2.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.

3.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día Jueves 30.05.2019 y hasta el lunes 10.06.2019 a causa de vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posterior al dia Lunes 10.06.2019 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

DECRETO:

1.- Decrétese a partir del día Jueves 30.05.2019 y hasta el Lunes 10.06.2019 situacion de Pre emergencia en la comuna de Temuco, debido a debido a vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada que se pronostican en la Región de la Araucanía.

2.- Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayuda social en los casos que se ameriten.

3.- A partir de esta fecha, Corresponde al coordinador de emergencias de la Comuna emitir un informar a la Administración Municipal de la comuna de Temuco, el que deberá considerar la descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignado a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.

4.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta pre emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin prejuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl

5.- Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

6.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2019. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Administrador Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/BPO/FRQ/bpo
Distribución
Administración Municipal
Secretaria Municipal
Dirección Administración y Finanzas - Departamento Recursos Humanos
Dirección de Control interno.
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de salud Municipal
Unidad Parque Automotriz
Oficina de Partes

IDOC 1759402